



*Ministerio de Economía*  
*Unidad de Auditoría Interna*

**Informe de Auditoría N°36/2021**

**PROCESO YCRT - Yacimiento Carbonífero de Río  
Turbio - Seguimiento de Acciones Correctivas (Energía)**

---

---

Sistema de  
Gestión de  
Calidad

Certificado por:  
**IRAM**

Registro  
N° 13-013



## INFORME EJECUTIVO

El presente informe tiene por objeto informar el resultado de las tareas de seguimiento de las acciones encaradas por la Intervención del Yacimiento Carbonífero de Río Turbio tendientes a la regularización de las observaciones efectuadas por la Sindicatura General de la Nación, obrantes en el informe de Auditoría Integral del Yacimiento Carbonífero de Río Turbio y de los Servicios Ferroportuarios con terminales en Punta Loyola y Río Gallegos de la Provincia de Santa Cruz.

La tarea fue realizada de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental aprobadas por la Resolución N° 152/02 SGN y mediante la aplicación del Sistema de Gestión de la Calidad, que esta Unidad certificó de acuerdo con los requisitos del Referencial IRAM N° 13 segunda edición. La misma se efectuó entre los meses de mayo y octubre de 2021.

En función de las tareas realizadas, teniendo en consideración el Alcance, las Aclaraciones Previas y los Resultados y Observaciones expuestos en los apartados respectivos del Informe Analítico, se concluye que resulta necesario fortalecer el ambiente de control interno imperante en Yacimientos Carboníferos Río Turbio, debiendo impulsarse las tareas tendientes a regularizar las observaciones efectuadas por la SIGEN en el Informe de Auditoría Integral YCRT y CTRT Decreto N° 257/2016 y resolución N° 10/2016, dado el tiempo transcurrido desde la emisión del mismo.

Si bien la actual intervención ha manifestado encontrarse abocada a la regularización de algunas de las situaciones plasmadas en el aludido Informe Integral, aún permanecen sin resolución diversas situaciones de relevancia, resultando indispensable reforzar los esfuerzos a efectos de subsanar las diversas situaciones expuestas.

Teniendo en cuenta el seguimiento realizado en esta instancia, se recomienda:

- 1) Definir la forma jurídica del Yacimiento con la elaboración del Estatuto correspondiente, a efectos de conocer de manera incuestionable el régimen legal de funcionamiento aplicable.
- 2) Elaborar el Plan estratégico, los planes operativos, de inversión y los indicadores de gestión, con el fin de identificar prioridades e incrementar la eficiencia en la asignación de recursos orientados al cumplimiento de los objetivos de la organización.
- 3) Definir las misiones y funciones de todas las áreas y sectores que componen la estructura de la organización.





- 4) En materia de Recursos Humanos, se recomienda continuar con el impulso de un único convenio que mantenga una única escala salarial e implementar el manual de procedimientos para la Gestión del Capital Humano, que contemple la descripción integral de las operatorias, describa detalladamente todas las tareas, requisitos y controles de cada sector interviniente, asegurando que dichos procesos se encuentren revisados, autorizados y con responsabilidades delimitadas, a efectos de garantizar la adecuada administración del recurso humano y la correcta liquidación de los haberes.
- 5) En materia de Bienes de Uso se recomienda impulsar la realización de un inventario general de bienes y un sistema de registro que contemple la integridad de los bienes y posibilite el control y seguimiento de los mismos.
- 6) Por último, que el Departamento de Sumarios de YCRT tome conocimiento y efectúe el seguimiento del estado de los sumarios iniciados en el EX-2018-43669825-APNDGD#MP.

**BUENOS AIRES, 04 de noviembre de 2021**

